



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 051-2023-UNF/PCO

Sullana, 11 de mayo de 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 032-2023-UNF-DGA/UT de fecha 10 de mayo de 2023; el Informe N° 230-2023-UNF-PCO/DGA de fecha 11 de mayo de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2019-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 025-2022-UNF/PCO, de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001373 Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 032-2023-UNF-DGA/UT, de fecha 10 de mayo de 2023, la Unidad de Tesorería solicita a la Dirección General de Administración: "(...) solicitar la aprobación mediante acto resolutivo del "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", el mismo que contiene la información de los nuevos responsables y de los que se mantienen vigentes. Asimismo, para su acreditación y posterior generación de claves de acceso en las oficinas del Banco de la Nación."

Que, mediante Informe N° 230-2023-UNF-PCO/DGA de fecha 11 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora: (...) documento que contiene la propuesta de los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias; es preciso mencionar, que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 025-2022-UNF/PCO, de fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

16 de marzo de 2022, se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, el cual la mayoría del personal miembro que se designó ya no labora en la Entidad. En ese sentido se hace necesario la aprobación mediante acto resolutivo, la cual deberá ser remitida a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público."

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001373 Universidad Nacional de Frontera, dicho anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**DR. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LOPEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora

## RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 20 PIURA  
PROVINCIA : 06 SULLANA  
ENTIDAD : 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA [1373]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
40424159	ARRIETA	CARRASCO	CLAUDIA GIOVANNA	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
41930233	LORO	TUME	OSCAR DANIEL	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
43360836	CALLE	SOSA	PATRICIA DEL MILAGRO	SUPLENTE	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LEGAJOS	AUTORIZADO
41823857	VIDAL	CASTILLO	CESAR CARLOS	SUPLENTE	ASISTENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	AUTORIZADO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*Juliano*  
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora